



LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy

LEGISLATURA DE JUJUY
FECHA: 04-05-2016
HORA: 40:28
RECIBIO FLORES C. ANA

San Salvador de Jujuy, 03 de mayo de 2016

MESA DE ENTRADA PARLAMENTARIA COPIA DIGITAL			
есна: 03/05/6	TAMAÑO DE ARCHIVO	REGIBIO	
HORAL 04:58	68 KB	F.C.	

Al Señor

Presidente de la LEGISLATURA DE JUJUY.

C. P. N. CARLOS HAQUIM.-

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de solicitar tenga a bien disponer, de acuerdo al Reglamento de la Legislatura de Jujuy, dar entrada al siguiente Proyecto de Resolución referente: "Izamiento de La Bandera de La Paz los días, 21 de septiembre "Día Internacional de la Paz" y 2 de octubre "Día de la No Violencia", en los Edificios Públicos de los Tres Poderes", que se adjunta con la presente, compuesto de nueve (9) fojas útiles, (incluyendo antecedentes y nota de presentación) para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. con atenta consideración.

METANOR XINTIA MA

ELOQUE JUSTIN Legislature de Jujuy

OCTAVID HERRERA DIPUTADO PROVINCIAL BLOQUE JUPUCIALISTA eloque supricialist. Legisiatura de Jujuy

OVINCIAL

DIPLYADOP

PROCE JUST

Fediziainta he Jului

M.P.N. LUIS HO AACTO CABANA Dr. ALBERTO MIGUEL MATNE DIPUTADO PROVINCIAL BLOQUE JUSTICIALISTA

Legislatura de Jujuy MARIA CRISTINA SOLIS

DIPUTADA PROVINCIAL BLOOVE JUST CIALISTA Legislatura de Jujuy

N010 Dr. FRANCISC DIPUTADO PROVINCIA BLOQUE JUSTICIA LIST. Legislatura de Jujuy

Prof. NY CON GABRIEL ORIEGA DIPUTADO PROVINCIAL SOUE JUSTICIALISTA Ze∋istatura de Jojuy

DIPUTADA PROVINCIAL BLOQUE JUSTICIALISTA .egisla tura de Jujuy

Dipl. ALE ANDRA N CEJAS

BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS



LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy



Señor Presidente:

Esto Proyecto de Resolución tiene por objeto llevar un mensaje a través del izamiento de "La Bandera de la Paz" en los edificios públicos de los Tres Poderes.

La Bandera de la Paz fue creada por el artista Nicolás Roerich en el año 1920 y constituye el símbolo del El Pacto Roerich; "al mediodía del 15 de Abril de 1935, en la oficina del Presidente Roosevelt en la casa Blanca, los representantes oficiales de Estados Unidos y de los 20 países Latino Americanos, miembros de la Unión Pan-Americana: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay, Perú y Venezuela; firmaron el tratado del Pacto Roerich". Es de gran importancia la firma de este tratado de unidad y entendimiento cultural, que no sólo unió a toda América del Norte y del Sur, sino que se esperaba y aún se espera que una a todas las Naciones del mundo. El fin del mismo consiste en proteger los tesoros del genio humano, estableciendo que las Instituciones educativas, artísticas, científicas y religiosas, así como los lugares de relevancia cultural, debían ser declarados inviolables, y respetados por todas las Naciones, tanto en tiempos de guerra como en tiempos de paz. Después de la Segunda Guerra Mundial, el Pacto tomó otra visión, cual era la de preservar la cultura de los pueblos en total armonía, respetando las ideologías y culturas de cada sociedad, y luchando de manera pacífica con el intelecto por la protección del Derecho Universal de los hombres a vivir en paz.

El significado del Pacto es mucho más profundo de lo que podemos imaginar, tomado como fuente generadora de educación, enseñando a través de las generaciones los valores fundamentales de la humanidad, siempre basados en la cultura y educación, como pilares de la paz en el mundo.

La Bandera de la Paz constituye el símbolo de unidad e integración de las culturas.

Su diseño muestra tres esferas de color magenta rodeadas por un círculo color magenta sobre un fondo blanco. (Se adjunta diseño de la misma). Simboliza el entendimiento de la naturaleza trina de la existencia, el círculo mayor

BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS



LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy



que rodea a los otros tres círculos, significa la totalidad de la Cultura, y cada esfera que contiene significan, una el Arte, otra la Espiritualidad y la tercera la Ciencia, también fue descripta como la unidad de la humanidad, Pasado, Presente y Futuro dentro del círculo de la Eternidad.

La Cultura no pertenece a ningún individuo, le pertenece a la humanidad toda y es herencia de las generaciones futuras; transciende todos los obstáculos, perjuicios e intolerancias. Sin cultura no hay unidad, no hay verdad, no hay paz. Como decía Nicolás Roerich: "DONDE HAY PAZ HAY CULTURA, Y DONDE HAY CULTURA HAY PAZ".

Es por esto que intentamos transmitir dicho mensaje a través del izamiento de La Bandera de la Paz. Se eligen como días de izamiento, los siguientes días:

- a) "El día 21 de Septiembre, Día Internacional de la Paz", establecido por Ley Provincial N° 5.867, por la cual nuestra provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 26.819 la cual también autoriza el izamiento de La Bandera de la Paz para transmitir un mensaje de respeto a la diversidad de culturas y de paz, haciéndose eco de la Resolución de las Naciones Unidas (ONU) N°55/282 y 36/67;
- b) "El día 2 de octubre, Día de la No Violencia", establecida por Resolución de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) N° 61/271, sobre el cual se encuentra un Proyecto de Ley presentado en esta Legislatura para instituir dicho día también a nivel provincial Expte. N° 143-DP-16, para difundir el principio universal de la no violencia, a través de la educación y la conciencia pública, de esa manera lograr una sociedad basada en la cultura de la paz, la tolerancia, el entendimiento y la no violencia, siendo conscientes que el respeto de los derechos y las libertades fundamentales, la democracia, el desarrollo, el entendimiento mutuo y el respeto de la diversidad están relacionados entre sí y se verían reforzados a través de una sabiduría de la paz.

"Las ideas no mueren, dormitan a veces, pero al despertarse son aún más fuertes de lo que eran antes de su sueño». No ha muerto la Bandera de la Paz. Se ha ocultado, mientras se cometan atrocidades en la guerra. Pero llegará la hora, en que de nuevo se dirigirán conscientemente a la custodia de los valores culturales, a esta base verdadera del mundo. Y no solamente ondea la Bandera de la Paz sobre unos valores culturales. Ella ondea sobre el corazón humano, sobre





LEGISLATURA DE JUJUY

Gorrití 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy



aquel gran tesoro, donde esta creado el futuro renovado. El corazón humano ansia la paz, y, puede ser, que este mundo ya se acerca" dijo Nicolás Roerich (1944) creador de La Bandera de la Paz.

Con el objeto de difundir dichos mensajes hoy en una sociedad tan turbulenta y azotada por guerras interminables sin ningún objetivo sano, es que debemos hacernos eco de estos mensajes a fin de lograr todos los días construir los cimientos para la Paz Universal, derecho de todos los habitantes del mundo.

Es por todo lo expuesto que solicito el acompañamiento de este Honorable Cuerpo Legislativo en este Proyecto de Resolución.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY RESUELVE APROBAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N°

ARTICULO 1°.-La Legislatura de la Provincia de Jujuy resuelve izar "La Bandera de la Paz" en los Edificios Públicos de los Tres Poderes, los siguientes días:

- a) 21 de septiembre de cada año, conmemorado como "El Día Internacional de la Paz" por la Ley Provincial N° 5.867;
- b) 2 de octubre de cada año, conmemorado como El día de la No Violencia por la Resolución N ° 61/271 de la Organización de las Naciones Unidas.-

ARTÍCULO 2°.- El izamiento de La Bandera de la Paz tiene por finalidad unir todas las culturas y pueblos, para preservar el derecho de vivir en paz.-

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

Dr. FRANCISCO JAYISE HINOJO
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE JUBITICIAN ETA
Legislatura de Jujay

Dr. ALBERTO MISUEL MATU DIPUTADO PROVINCIAL BLOQUE JUSTICIALISTA Legislatura de Jujuy

datur

de Ju

Bro ALEIANDA MACCIA ARMELIA
BLOQUE ASTICIA:
Legislatura de Jupy

Legislatura de Jujuy M.P.H. LUIS HOR DIPUTADO P

MPH. LUIS HORACIO (ABANA MPH. LUIS HORACIO (ABANA BIPUTADO PROVINCIAL ELOQUE JUSTICIALISTA Logislatura de Juluy

Dipl. ALEJANDRA N CEJAS DIPUTADAIPROVINCIAL BLOQUE JUSTICIALISTA Legislatura de Jujuy

> Prof. NIVON CABREL OR EGA DIPUTIDO POVINCIAL BLOOL USTICIALISTA Registatura de Jujuy



Pacto Roerich y la bandera de la Paz.

ARTÍCULO I

Serán consideradas como neutrales, y como a falas respetados y protagidos por los boligarantes, los monumentos históricos, los museos y las instituciones dedicadas a la ciencia, al arte, a fa educación y a fa conservación de los elementos de cultura, Iguál respeto y protección se acontará el personal de las instituciones amba man cionadas. Se acontará el mismo respeto y protección a los monumentos históricos, museos e instituciones científicas, artisticas, educativas y culturales, así en fiempo de paz como de guerra.

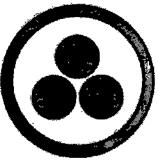
ARTÍCULO II

Tamentralidad, protección y respeto a los monumentos e instituciones muncionados en el artículo antenor, se acordará en tado el territorio de cada uno de los Estados signatarios y accedentes, sin hacer distinción en razón de la nacionalidad a que pertenezcan. Los Gobiernos respectivos se comprometan a dictar las medidas de legis lación interna necesarias para asegurar dicha protección y respecto.

ARTÍCULO III

Con el fin de identificar los monumentos e instituciones a que se refere el articulo (, se podrá usar una bandere distintiva (circulo rojo, con una tiple esfera ròja dentro del circulo, sobre un fondo bianco) conforme al modelo anexò a este tralado.

CONCEPTO DE CULTURA, PROTECCIÓN Y LEGISLACIÓN. BANDERA DE LA PAZ



PAX GULTURA





LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUÈRZA DE

LEY Nº 5867

"ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL № 26819"

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Jujuy a la Ley Nacional Nº 26819, que declara "Día Internacional de la Paz" al 21 de Septiembre de cada año, en adhesión a las Resoluciones Nº 36/67 y Nº 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR/DE JUJUY, 29 de Abrij de 2015

D. JORGE OSCAR REDRIGUEZ Secretario Parlementario Legistatura de Jujuy Dr. GUILLERING E. M. ENOPEK Vice-Presidencia

EV LCH

Lista norma fue consultada a través de InfoLLG, baso de datos del Centro de Documentación e Información, Ministerio de L

F.canzas Públicas. DIA INTERNACIONAL DE LA PAZ

Ley 26.819

Declárase el 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz".

Sancionada: Noviembre 28 de 2012

Promulgada De Hecho: Diciembre 26 de 2012

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Declárase el 21 de septiembre de cada año como "Dia Internacional de la Paz" en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ARTICULO 2° — Autorízase a izar la Bandera de la Paz, que como Anexo se adjunta a la presente ley, en los edificios públicos pertenecientes a los tres (3) poderes del Estado nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.

ARTICULO 3° — Las universidades nacionales y las escuelas, de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo, procurarán incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el "Día Internacional de la Paz" cada 21 de septiembre.

ARTICULO 4º — Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTICULO 5° -- Comuniquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AÍRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

-- REGISTRADO BAJO EL Nº 26.819 --

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ, --- Gervasio Bozzano, — Juan H. Estrada.

ANEXO I

Bandera de la Paz

Color: Magenta

Bandera de la Paz

Color: Magenta







Distr. general 27 de junio de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones Tema 44 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de junio de 2007

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.62 y Add.1)]

61/271. Día Internacional de la No Violencia

La Asamblea General,

Reafirmando la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios y propósitos que en ella figuran,

Recordando sus resoluciones 53/243 A y B, de 13 de septiembre de 1999, que contienen la Declaración sobre una cultura de paz y el Programa de Acción sobre una cultura de paz, 55/282, de 7 de septiembre de 2001, relativa al Día Internacional de la Paz, y 61/45, de 4 de diciembre de 2006, relativa al Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010, así como otras resoluciones pertinentes,

Consciente de que la no violencia, la tolerancia, el pleno respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, la democracia, el desarrollo, el entendimiento mutuo y el respeto de la diversidad están interrelacionados y se refuerzan entre si,

Reafirmando la importancia universal del principio de la no violencia y abrigando el deseo de asegurar una cultura de paz, tolerancia, entendimiento y no violencia,

- Decide, con efecto a partir del sexagésimo segundo período de sesiones y guiada por la Carta de las Naciones Unidas, observar el Día Internacional de la No Violencia el 2 de octubre de cada año, y que ese Día Internacional se señale a la atención de todas las personas para que se celebre y observe en esa fecha;
- 2. Invita a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales y no gubernamentales y a los particulares a celebrar de manera apropiada el Día Internacional de la No Violencia y a difundir el mensaje de la no violencia por medios como las actividades educativas y de sensibilización de la opinión pública;
- 3. Pide al Secretario General que formule recomendaciones sobre medios y arbitrios que, dentro de los limites de los recursos existentes, podrían utilizar el sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros, a petición de éstos, a organizar actividades destinadas a celebrar el Dia Internacional de la No Violencia;



- 4. Pide también al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, adopte las medidas necesarias para que en las Naciones Unidas se observe el Dia Internacional de la No Violencia;
- 5. Pide además al Secretario General que la informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución en el sistema de las Naciones Unidas por lo que respecta a la observancia del Dia Internacional de la No Violencia.

10**3º** sesión plenaria 15 de junio de 2007



LEGISLATURA DE JUJUY



ENVIO EXPEDIENTE - MESA DE E. PARLAMENTARIA

Expte	۸	Fojas	Forma
329-DP-16	SALA DE LAS COMISIONES	10	PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Enviado por MASTRANDREA, SILVIA ADRIANA el 04/05/2016 a las 11.26:57

SILeJu - SISTEMA INFORMATICO - Pg 2/2